

MEGA TRAVEL OPERADORA, S.A DE C.V Calle Trinidad 7 Col.Las Américas Mpio.Naucalpan C.P53040 Estado de México R.F.C. MTO-171211-CN7 EXP272008 2017-05-11 18.8900 **LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN** CIUDAD DE MEXICO 11 de May del 2017

**RECIBO** 

Av.Chapultepec No.536 Piso 7 Col.Roma Norte Del.Cuahutémoc C.P 06700 Mexico D.F. CLIENTE: DIRECCIÓN: TELS.: R.F.C: MARIA ELENA DIAZ LAREDO , COL. , MUN./DEL.: , ESTADO: , C.P.: (55) 55938505

VENTAS

CG

OUT1700007

PASAJEROS

TARJETA BANCARIA

MARIA ELENA DIAZ LAREDO X 2

**F. SALIDA** 11-Jun-2017

SERVICIOS MEGA CANADA - VERANO IMPORTE 20000.00 MXN

TIPO DE CAMBIO

FORMA DE PAGO:

FECHA OP: BANCO:

BANCO: BANCOMER
CUENTA: 451302701
MONEDA: MXN
REFERENCIA/AUT: 143961

I.V.A. Tasa Cero por ser servicios prestados en el Extranjero.

0 0

Cadena Digital

@eXpMxNsAeEeDsSeUsAsSeUsAsDdReEeEeOeEeEeE0@

TOTAL CON LETRA
VEINTE MIL PESOS 00/100 MXN

TOTAL A PAGAR \$ 20000.00 MXN

EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADMESION DE MEGA TRAVEL OFERADORA, S.A. DE C.Y. RECISITRO PROFIECO | 31-66 LIBRO 2" VOI, 1" NO EXTED PETC. B.E. 747-2005 DE FECUA 19 DE MAYO DEL 2005. TERCEBA, EL CLIENTE acepta que la intervención de LA AGENCIA sea dinica y exclusivamente con curater de intermediaria entre los prestadores directos de los servicios solicitados y señados al anverso de este centrato, QUINTA- EL CLIENTE econoce y acepta su total obligación y viviaisa, autros de alquiller, restaurantemes, cunceros, etc.) relevando a LA AGENCIA de cualquier responsabilidad por cumentos por discon mai proportionados a LA AGENCIA, o por cualquier error en duso proporcionados por EL CLIENTE para la emissión o compra de holtes aéroes como ponede ser el caso de cadedes, sex no nombres, apellidos, fechas, truss, líneas aéroas, horarios, claese, categorías, etc. apegindose en su caso a las clisuales de cancelación para servicios aéroes, servicios correspondientes por care de la ejecución de los servicios solicitados e servicios correspondientes y percente e a pegarante y aceptados por caudio de processor de la ejecución de los servicios solicitados e servicios correspondientes y percente se y percente se percente de la ejecución de los servicios solicitados e servicios correspondientes y percente se percente de la ejecución de los servicios correspondientes y percente se percente de la ejecución de los servicios de servicios correspondientes y percente se percente de la ejecución de los servicios de la ejecución de los servicios observados de la presentar los servicios de la ejecución de los servicios de la ejecución de los presentadores de la presentar los servicios de la ejecución de



Documentos que sirven como comprobantes fiscales 1.2.4.4 Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. I. Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de cargo, órdenes de cargo misceláneos y comprobantes de cargo por exceso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicación y Transportes o por la Internacional Air Transport Association "IATA". II. Los notas de eargo a agencias de viaje o a otras líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas de transporte en formatos aprobados por la Secretaria de Comunicaciones y Transporte o por la Internacional Air Transport Association "IATA", CFF 92.29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2.4,6) comprobante de agencias de viajes. 1.2.4.5 Para los efectos de los artículos 29 y 29A del CFF y 37 de su Reglamento, las agencias de viajes se abstendrán de emitir comprobantes en los términos de tichos preceptos, respecto de las operaciones que realicen en calidad de comisionistas de prestadores de servicios y que vayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberán emitir únicamente los llamados "voucher de servicio" que acrediten la contratación de tales servicios ante los prestadores de los mismos, cuando se requiera. Tampoco emitirán comprobantes respecto de los ingresos por concepto de comisiones que perciban de la línea aérea y de las notas de crédito que estás les expidan. Tales ingresos se comprobarán con los reportes de boletaje vendidos de vuelos nacionales o internacionales que elaboren las propias agencias de viajes la Internacional Air Transport Association "IATA" respectivamente en los que se precise